

RESOLUCIÓN N.º 511

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2018-2019

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimonovena Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 384 (17), "Programa-presupuesto 2018-2019",

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i. En su artículo 8.b, que la JIA tendrá las atribuciones de "aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros",
- ii. En su artículo 14.b, que el Comité Ejecutivo tendrá las atribuciones de "examinar el proyecto de Programa-Presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes",
- iii. En su artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos";

Que el Plan de Mediano Plazo (PMP) vigente del IICA abarca el período 2014-2018 y que en enero de 2018 se iniciará una nueva administración del Instituto, que deberá someter a consideración de sus órganos de gobierno un nuevo PMP para el período 2018-2022;

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2018-2019 a la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), en su reunión ordinaria celebrada en abril de 2017; y

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2018-2019 a la consideración de la Trigésima Séptima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes, y que, mediante la resolución IICA/CE/Res. 621 (XXXVII-O/17), el Comité recomendó a la JIA su aprobación,

RESUELVE:

1. Aprobar como asignación global de ingresos del Fondo Regular del Programa-presupuesto 2018-2019 del Instituto el monto de USD 33.074.100 anuales, financiado con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por un monto de USD 29.574.100 anuales, según las cantidades que se indican en la escala de cuotas que se adjunta en el Anexo A, incluyendo las cuotas asignadas y las contribuciones de sobrecuota, y con recursos misceláneos por un monto de USD 3.500.000 anuales, provenientes de ingresos que se estima generar; sin embargo, para el año fiscal 2019 las cuotas asignadas serán las calculadas con base en los porcentajes establecidos en la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de la OEA para ese año.
2. Aprobar el uso de los recursos para el Programa-presupuesto 2018 por un monto de USD 33,074.100 conforme con las asignaciones para cada uno de los capítulos, rubros y programas detallados en el documento IICA/JIA/Doc. 384 (17), “Programa-presupuesto 2018-2019”, cuyo resumen por capítulo se adjunta en el Anexo B.
3. Instruir al Director General para que presente a la consideración de la Trigésima Octava Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo una propuesta de presupuesto de gastos de los fondos aprobados para el Programa-presupuesto 2019, que guarde congruencia con las prioridades del nuevo PMP del Instituto.
4. Autorizar al Director General a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa-presupuesto, siempre que el total de ellas no afecte sustancialmente la atención de las prioridades aprobadas.
5. Autorizar al Director General a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos aprobados en esta resolución, en el caso de que los ingresos agregados de los ejercicios presupuestales 2018 y 2019 resultaren inferiores a los estimados, e informar de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.
6. Instruir al Director General para que cualquier aporte adicional de sobrecuota recibido que sobrepase el monto total aprobado para el bienio 2018-2019 sea aplicado al Fondo Regular para financiar el Programa-presupuesto 2018-2019, conforme al PMP.
7. Agradecer los aportes de sobrecuotas voluntarias que los Estados Miembros han comprometido para el Programa-presupuesto, así como los que consideren hacer para complementar el monto requerido para que el IICA logre mantener, al menos, el nivel de operación de 2017.

ANEXO A

Escala de Cuotas y Contribuciones de Sobre Cuotas de los Estados Miembros e Ingresos Misceláneos 2018

ESTADOS MIEMBROS	2018			
	IICA			
	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRE CUOTA	TOTAL CUOTAS
	%	USD ²	USD ²	USD ²
Antigua y Barbuda	0,022	6.500	1.100	7.600
Argentina	3,000	879.500	247.000	1.126.500
Bahamas	0,047	13.800	7.000	20.800
Barbados	0,026	7.600	5.500	13.100
Belice	0,022	6.500	1.100	7.600
Bolivia	0,070	20.500	600	21.100
Brasil	12,457	3.652.000		3.652.000
Canadá	9,801	2.873.400		2.873.400
Chile	1,415	414.800	14.600	429.400
Colombia	1,638	480.200		480.200
Costa Rica	0,256	75.100	2.500	77.600
Dominica	0,022	6.500	1.100	7.600
Ecuador	0,402	117.900	3.500	121.400
El Salvador	0,076	22.300	12.500	34.800
Estados Unidos de América	59,470	17.435.300		17.435.300
Granada	0,022	6.500	1.100	7.600
Guatemala	0,171	50.100	13.800	63.900
Guyana	0,022	6.500	1.700	8.200
Haití	0,022	6.500	4.200	10.700
Honduras	0,043	12.600	3.200	15.800
Jamaica	0,053	15.500	5.100	20.600
México	6,470	1.896.800		1.896.800
Nicaragua	0,022	6.500	2.800	9.300
Panamá	0,191	56.000	6.000	62.000
Paraguay	0,087	25.500	8.800	34.300
Perú	1,005	294.600	9.400	304.000
República Dominicana	0,268	78.600	3.500	82.100
San Cristóbal y Nieves	0,022	6.500	1.100	7.600
San Vicente y las Granadinas	0,022	6.500	1.100	7.600
Santa Lucía	0,022	6.500	1.100	7.600
Surinam	0,022	6.500	4.200	10.700
Trinidad y Tobago	0,129	37.800	15.000	52.800
Uruguay	0,298	87.400	7.900	95.300
Venezuela	1,940	568.800		568.800
SUB TOTAL	99,555	29.187.600	386.500	29.574.100
Cuba	0,446	130.800		130.800
TOTAL CUOTAS	100,001	29.318.400	386.500	29.704.900
INGRESOS MISCELANEOS		3.500.000		3.500.000
TOTAL FONDO REGULAR³		32.687.600		33.074.100

Notas: El Reino de España aporta una cuota anual de USD60,000 como Miembro Asociado, según Acuerdo de la Primera Sesión Plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del 26 de noviembre de 2001 en Bávaro, República Dominicana.

1/ De acuerdo con la Resolución AG/RES. 2912 (XL VII-O/17) de la Asamblea General de la OEA.

2/ En USD redondeado a la centena más cercana.

3/ El Total del Fondo Regular no incluye Cuba.

ANEXO B**Asignación del Fondo Regular por Capítulo - 2018
(USD)**

CAPÍTULO	2018	
	FONDO REGULAR	
	USD	%
I: Servicios Directos de Cooperación Técnica	29,760,802	90.0
II: Costos de Dirección	1,663,669	5.0
III: Costos Generales y Provisiones	1,351,060	4.1
IV: Renovación de Infraestructura y Equipamiento	298,569	0.9
TOTAL	33,074,100	100.0
